



24 de mayo de 2022

Edwin Rivera Manso  
Director  
Comisión de Bienestar Social,  
Personas con Discapacidad y Adultos Mayores  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

**RE: Solicitud de Memorial Explicativo R. C. del S. 190 y respuesta a requerimiento informativo sobre el tema de maltrato de menores**

Para ordenar al Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, el Departamento de Salud y la Policía de Puerto Rico a establecer, en un término de no mayor de 60 días, un plan de emergencia para atender la crisis de abuso y maltrato de menores en Puerto Rico, que incluya, una campaña de educación permanente en los medios de comunicación y en las redes sociales de las agencias; **ordenar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico a realizar convenios de colaboración con el Departamento de la Familia y la Policía de Puerto Rico para publicar un Perfil Anual de Maltrato de Menores, en un término de 180 días;** ordenar al Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico convocar a las empresas de tecnología y proveedores de telecomunicaciones a realizar gestiones para asegurar la seguridad de los niños en el ciberespacio, brindar acceso a los niños a líneas gratuitas de ayuda, utilizar sus plataformas para promover campañas de prevención del maltrato y abuso de menores; ordenar al Departamento de la Vivienda a comenzar campañas educativas y ofrecer talleres de orientación sobre abuso y maltrato de menores para todos los residentes y participantes de su programas; y para otros fines.

Estimado Edwin Rivera Manso:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Se nos ha solicitado nuestra opinión sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 190 (R. C. del S. 190). A continuación, le proveemos información al respecto.

**I. Propósito de la Medida**

El gobierno desempeña un papel fundamental en combatir y prevenir el maltrato infantil. Debe velar por que los planes de prevención y respuesta en torno al COVID-19 incluyan medidas adecuadas para proteger a todos los niños frente a la violencia, el abandono y el maltrato. Para ello resulta imperante que las agencias concernidas provean las estadísticas relacionadas al maltrato y explotación infantil, y establezcan planes de acción para atender y combatir el maltrato y explotación infantil.

El propósito de esta medida, entre otros temas, es ordenarle al Instituto realizar, en un término de 180 días, convenios de colaboración con el Departamento de la Familia y la Policía de Puerto Rico para publicar un Perfil Anual de Maltrato de Menores.

## II. Trasfondo

En el año 2015, el Departamento de la Familia y el Instituto publicaron el primer *Perfil de Maltrato de Menores: Año Fiscal Federal 2012-2013*. Este informe tenía la intención de ser una herramienta de información confiable para analizar la situación de maltrato a menores en Puerto Rico. Además, servía como un mecanismo de rendición de cuentas sobre la labor del Departamento de la Familia. El Perfil de Maltrato retrató la gravedad de este problema en Puerto Rico, reportando un total de 7,847 casos fundamentados de maltrato a menores en el año fiscal 2012-2013. Recientemente el Departamento de la Familia nos proveyó estadísticas actualizadas del maltrato de menores en distintas modalidades, las que utilizamos para desarrollar y publicar un nuevo [Perfil del Maltrato de Menores en Puerto Rico. Informe Interactivo](#).

## III. Análisis

El Departamento de la Familia publica anualmente cifras sobre las incidencias de maltrato. Pero tiene la capacidad y la responsabilidad de producir informes más completos y accesibles a la población general. Dichos informes son la base para acercarnos a una mejor comprensión del fenómeno del maltrato y encaminar proyectos efectivos de prevención e intervención. El propósito de esta medida está alineado con las exigencias de entrega de estadísticas actualizadas que el Instituto le ha solicitado al Departamento de la Familia. Gracias al excelente equipo de trabajo que tiene el Instituto, el cual se compone de profesionales con un alto grado de capacidades técnicas y con un compromiso probado, el Instituto ha realizado gestiones para que el Departamento de la Familia nos provea las estadísticas actualizadas relacionadas al maltrato de menores en Puerto Rico. Como resultado de estas gestiones, recientemente recibimos los datos para los años 2018, 2019 y 2020. A la fecha contamos con los datos de conteos únicos y duplicados de los casos de maltrato de menores, basados en la estructura del *National Child Abuse and Neglect Data System* (NCANDS). Estos datos incluyen información del total de casos de maltrato fundamentados, descripción de los tipos de maltrato, características de los perpetradores de maltrato hacia menores y distribución de casos de maltrato por municipio, entre otros. Estos esfuerzos se han complementado con las estadísticas de maltrato de menores provistas por la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia de Puerto Rico, los cuales se resumen en la publicación realizada en mayo de 2022 titulada [Perfil del Maltrato de Menores en Puerto Rico. Informe Interactivo](#).

A continuación, presentamos respuestas puntuales en atención a las preguntas referidas:

- **¿Cómo explican que los números de casos de maltrato de menores hayan bajado considerablemente durante el 2020 en relación a los números de 2018, 2019 y 2021, según manifiesta en Perfil de Maltrato de Menores en PR del Instituto de Estadísticas de PR?**

Parte de la misión del Instituto de Estadísticas es mejorar los sistemas de producción y divulgación estadísticas de las agencias gubernamentales, así como requerir información estadística a las agencias gubernamentales. Por su parte, no tenemos inherencia en consideraciones operacionales del Departamento de la Familia en el cumplimiento de su misión. Basado en los datos estadísticos disponibles y publicados hasta el momento, no podemos llegar a una conclusión definitiva sobre las causas de la disminución en casos reportados para el 2020 para Puerto Rico.

Ahora bien, en la revisión de literatura para la preparación del [Perfil del Maltrato de Menores en Puerto Rico. Informe Interactivo](#), la *Administration on Children, Youth and Families, Children's Bureau* se pronunció ante los cambios experimentados en los datos del 2020, respecto a años anteriores. Este negociado planteó que las restricciones de actividades y la política de confinamiento adoptada ante la pandemia del COVID-19, llevó a que la mayoría de las escuelas cambiaran su modalidad de educación a la educación virtual, haciendo difícil que gran cantidad de niños sujetos a

alguna forma de maltrato, accediera a personal de centros escolares o de cuidado, quien en muchas ocasiones son quienes identifican, reciben y tramitan casos sospechosos o alegaciones de maltrato de menores (2022 p. iv).<sup>i</sup> Entendemos que este pudo haber sido el caso para Puerto Rico también, y esto, entre otras cosas, pudo haber sido la causa o parte de las causas para la disminución de casos en el año 2020.

- **¿Por qué parece que el problema de Maltrato de Menores en PR es uno constante, según dicho Perfil?**

Las causas para el Maltrato de Menores responden a múltiples factores y a múltiples dimensiones sociales. En el campo de las estadísticas, podemos llevar a cabo análisis de relación y establecer niveles de asociación entre los distintos factores socioeconómicos y el maltrato de menores. Sin embargo, esto no permite necesariamente establecer causalidad sobre dicho fenómeno. Para esto sería necesario realizar investigaciones mucho más especializadas, que en este momento van más allá de los recursos disponibles en el Instituto.

- **¿Por qué el Perfil de Maltrato de Menores en Puerto Rico no incluye datos del Departamento de Educación y Departamento de Salud?**

La atención y procesamiento de los referidos de maltrato de menores en Puerto Rico se llevan a cabo principalmente por el Departamento de la Familia y las agencias de seguridad del Gobierno de Puerto Rico. Respondiendo al mandato de la R. C. del S. 190, el Instituto de Estadísticas trabajó con aquellas agencias asociadas directamente en la atención de los referidos y procesamiento de los casos de maltrato de menores. Hasta la fecha no tenemos constancia de datos recurrentes, concretos, objetivos y no replicados, sobre este tema, que el Departamento de Educación y el Departamento de Salud pudieran estar produciendo. A partir del mandato de la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores (Ley 246 de 2011), entendemos que algunas de las estadísticas que publica del Departamento de la Familia, responden a los esfuerzos conjuntos realizados con el Departamento de Educación y el Departamento de Salud (ej. ver estadísticas de negligencia educativa, o negligencia médica), por lo que deberían estar representadas en las estadísticas del Departamento de la Familia.

- **¿A qué se refiere cuándo dice otros en el desglose de tipos de maltrato? Nos gustaría conocer con especificidad a qué otras modalidades de maltrato se refieren.**

La categoría de otros agrupa varios tipos de maltrato de menor ocurrencia y nos fueron provistos en una cifra global, por parte del Departamento de la Familia. Según se resume en la sección de definiciones del [Perfil del Maltrato de Menores en Puerto Rico. Informe Interactivo](#), en la categoría de otros tipos de maltrato se incluyen: a) fatalidades, b) muerte próxima, c) síndrome de retirada de alcohol, d) síndrome de retirada de drogas, e) síndrome Munchausen, f) retraso en desarrollo, y g) síndrome de bebé sacudido.

#### **IV. Recomendaciones**

El maltrato de menores es un mal social con terribles consecuencias tanto para las víctimas como para sus familias, comunidades y para la sociedad en general. En el informe del Perfil del Maltrato de Menores 2012-2013 se determinó una tasa de 9.6 menores víctimas de maltrato, por cada 1,000 menores. Para los años más recientes se reportó una tasa entre los 7.9 (año 2020) y 9.6 (año 2019). Lo que en general refleja una tasa sostenida en los casos reportados, a excepción del año 2020. En la comparación con las tasas del resto de los Estados Unidos, la tasa de Puerto Rico se encuentra por debajo del promedio nacional. Aun cuando la meta debe ser la erradicación del maltrato de menores, a la fecha este constituye un mal social

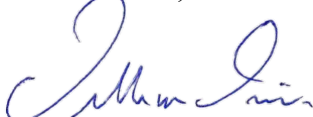
de dimensiones globales que aún no se ha logrado solucionar.<sup>ii</sup> El primer paso para atender efectivamente este problema social lo constituye la cuantificación y definición precisa del problema, y sus distintas dimensiones. Contar con datos de calidad nos aproxima a esta meta. La continuidad en el referido al Instituto de datos procesados por el Departamento de la Familia, así como la eventual entrega de los datos crudos, nos permitirá continuar con en el desarrollo y publicación del Perfil del Maltrato de Menores. Lo anterior permitirá que el Departamento de la Familia, en colaboración con el Instituto, complete la investigación científica y social necesaria para entender mejor este fenómeno y establecer soluciones a corto, mediano y largo plazo.

En cuanto a ordenar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico a realizar convenios de colaboración con el Departamento de la Familia y la Policía de Puerto Rico para publicar un Perfil Anual de Maltrato de Menores, entendemos que, aunque puede ser de utilidad, no ha sido ni es absolutamente necesario. Esto es debido a que en sus poderes en ley el Instituto tienen la capacidad de solicitar datos y estadísticas a cualquier agencia gubernamental; inclusive, la establece que el Instituto es copropietario de todos los datos que se producen en el Gobierno de Puerto Rico. Evidencia puntual de esto es que, por virtud de nuestra ley orgánica, el Departamento de la Familia de Puerto Rico y demás agencias nos brindaron los datos necesarios para actualizar el Perfil del Maltrato de Menores, sin la necesidad de formalizar un acuerdo escrito. Lo que sí es necesario es proteger la autonomía fiscal y administrativa del Instituto e inclusive fortalecer la mismas a través de legislación proactiva.

## V. Conclusión

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestra posición en torno a la R. C. del S. 190. Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional sobre el asunto aquí discutido. Afirmamos nuestro compromiso en continuar y seguir desarrollando la publicación *del Perfil del Maltrato de Menores*, con los datos provistos por el Departamento de la Familia, la Policía, el Departamento de Justicia, y cualquier otra fuente que sea adecuada para estos fines.

Cordialmente,



Dr. Orville M. Disdier Flores  
Director Ejecutivo

c. Dr. Javier Hernández Acosta, Presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas

---

<sup>i</sup> U.S. Department of Health & Human Services, Administration for Children and Families, Administration on Children, Youth and Families, Children's Bureau. (2022). *Child Maltreatment 2020*. Available from <https://www.acf.hhs.gov/cb/data-research/child-maltreatment>.

<sup>ii</sup> Ver World Health Organization. Child Maltreatment. Global status report on violence prevention 2014. <https://apps.who.int/violence-info/child-maltreatment>; Moody, G., Cannings-John, R., Hood, K. *et al.* Establishing the international prevalence of self-reported child maltreatment: a systematic review by maltreatment type and gender. *BMC Public Health* **18**, 1164 (2018). <https://doi.org/10.1186/s12889-018-6044-y>; Hillis, S., Mercy, J., Amobi, A., Kress, H. (2016). Global Prevalence of Past-year Violence Against Children: A Systematic Review and Minimum Estimates. *Pediatrics*, *137* (3). <https://stacks.cdc.gov/view/cdc/78325>